

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**20100070100**, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien REVOCÓ la sentencia recurrida, y la cual CASÓ PARCIALMENTE por la Corte Suprema de Justicia. Sírvasse proveer.

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

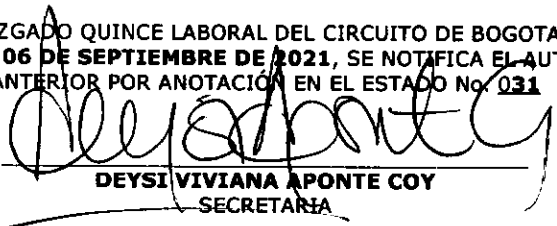
OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia en providencia de fecha 1° de julio de 2020.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la demanda a favor de cada uno de los demandantes, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de **\$1.817.052** en primera instancia y las fijadas en por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá en **\$1.00.000**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **06 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **031**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS